



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9
Un año.	18
LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos 4
Un año.	7 1/2

Envuelto en toda España, 0'50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta Universidad Central.
 Lázaro Bardon Id. Id.
 José Ramón de Luanco Universidad de Barcelona.
 Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid.
 Manuel M. J. de Galdó Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Gardin . Instituto de San Isidro.
 J. M. Llanas Escuela Normal Central.
 Emilio Arrieta Id. de Música y Declamación.
 Joaquín M. Sanromá Id. de Comercio.
 Luis M. Utor Id. de Id.
 Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

o por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.
 Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
 Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:
 A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
 Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

SANCION DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

(Continuación.)

Si las faltas fueran pocas, pero repetidas por parte de los mismos alumnos, el primer paso que debería darse sería siempre averiguar la causa de que dimanaban. Habría familias que no pudieran enviar á sus hijos á la escuela porque su suma pobreza los incapacitaba para comprarles libros y útiles necesarios; otras, todavía más miserables, carecerían hasta de ropa para vestir á los niños para que pudiesen presentarse delante del Maestro y de los condiscípulos; algunas necesitarían el pequeño jornal ganado por los marcos para su subsistencia; y en otras, finalmente, no se hallaría otra causa que el escudo y culpable abandono, nacidos del menosprecio en que suelen tener la instrucción quienes, por no haberla disfrutado nunca, son incapaces de apreciar sus ventajas y presentir sus goces. Todos estos casos se presentarían, y cada uno de ellos requiere tratamiento especial: á unos niños habría que darles gratuitamente los libros y enseres que necesitaran; á otros sería preciso recomendarlos á asociaciones de beneficencia y caridad que dieran á sus familias el necesario auxilio con medida discreta; á los de más allá sería preciso dejarles libres algunas horas del día para el trabajo, combinando las cosas de tal manera que ni sacrificara enteramente su enseñanza, particularmente la de los ramos más indispensables, á la necesidad de sus familias, ni éstas tampoco se vieran privadas por completo del pequeño salario ganado con aquel trabajo, que les era necesario para poder vivir, con necesidad tan grande que sólo la conocen y la sienten quienes han pasado las horas amargas y sombrías de la desnudez y la miseria. Al lado de estas providencias, variables para cada familia y cada niño, deberían ponderarse indistinta y generalmente á todos los padres las excelencias de la educación, pintándolas con tan claros y vivos colores, que se les infundiera grande estimación por ella y se les inclinara á sobrelevar gustosos ciertas privaciones á trueque de legar á sus hijos un bien tan digno de codicia.

Difficil es, lo reconozco, este ministerio de persuasión, que necesita ser desempeñado por persona animada del más vivo entusiasmo por la educación, llena de celo para encender este entusiasmo en otros, armada de paciencia para sobreponerse á las dificultades y superar las re-

sistencias que halle, y dotada del ingenio, habilidad y maña necesaria para convencer á las familias de la bondad, de la instrucción y de la necesidad de que sus hijos acudan á la escuela para recibirla; sí, lo repito, difícil es este apostolado laborioso, pero esa dificultad no ha de desalentarnos para buscar personas que se encarguen de él, ya que es el medio más adecuado para lograr la difusión de la enseñanza. El Maestro ha de ser el primero en ejercerlo en cada población; á él le toca inspirar á las familias de sus alumnos y á todo el vecindario, en cuyo seno está, un amor vivo á la instrucción y un deseo serio de que sus hijos no carezcan de ella, porque es formarse idea tristísima de un Maestro el considerarlo como un hombre reducido al mundo de los niños, cuyo horizonte no se extiende fuera de la escuela, cuya influencia no traspasa los muros de su clase, cuando debe dilatarse y dejarse sentir en todos los hogares; porque el Maestro ideal, el Maestro, cuya figura radiante tengo presente ante mi mente, debe ser el alma moral de la comunidad en que reside, el corazón cuyo latido se sienta en todas partes, porque es quien reparte la vida y el calor del sentimiento y de la idea á todos los miembros que la forman. Ese es el arquetipo al cual tienen que aspirar y converger cuantos abrazan la hermosa y augusta profesión del magisterio.

Después de los Maestros, y coadyuvando á su acción eficazmente, deben trabajar sociedades populares de amigos de la educación, que urge organizar por todas partes, con este ú otro nombre, con el objeto de propagar la educación entre todas las clases, mayormente entre las desvalidas y menesterosas, y de engendrar en ellas afición vivísima y tenaz apego á las escuelas populares y á todo cuanto les atañe. Por un hábito tan funesto como inveterado, que desde muy antiguo venimos mamando con la leche y recibiendo de padres á hijos con la sangre, nosotros lo aguardamos todo de manos del Gobierno y la Administración, sin poner de nuestra parte ni el esfuerzo más leve para acercarnos aquello que deseamos; tenemos la fe más ciega é infantil en la omnipotencia de los Alcaldes, Jefes políticos y Gobernadores, y creemos, ó lo que es peor, vivimos como si creyéramos que los bandos, órdenes, leyes, ó llámense como se quiera, que de ellos emanan, encierran no sé qué mágica virtud á cuyo influjo han de brotar escuelas, abrirse caminos, levantarse puentes, prosperar la agricultura, florecer la industria, á vivarse y ensancharse el tráfico, afluir el capital, llover el bienestar sobre todas las clases y circular, en suma, por todas las ramas del árbol social la savia más rica, vivificante y generosa que lo

haga crecer con vigoroso empuje. Y cruzados de brazos aguardamos ese crecimiento, y cuando pasan años y años sin verlo asomar, nos impacientamos, y nos quejamos y recriminamos; pero no sacudimos nuestra pereza, no aventamos muy lejos nuestra eterna, nuestra inmensa desidia; no nos arrojamus al trabajo con viril valentía, cifrando la esperanza de levantar el edificio de nuestra grandeza, no en la dádiva y en el favor extraños, sino en nuestro trabajo personal y propio, en nuestro esfuerzo, en nuestro tesón, en nuestra industria, en nuestra inteligencia, en nuestros perseverantes sacrificios. ¡En nuestros sacrificios, sí, que sólo á costa de ellos medran los individuos y los pueblos! La esterilidad de los esfuerzos gubernativos para promover el progreso social cuando no son secundados por la acción colectiva de los gobernados, es un hecho de cuya verdad nosotros menos que nadie podemos dudar, porque nos la ha enseñado una larga experiencia. Para remediar esa esterilidad en la parte que atañe á la difusión de la enseñanza, es necesaria la formación de esas sociedades populares de que arriba hablé, las cuales contribuirán á derramar la educación por nuestros campos, á hacerla penetrar hasta las clases humildes de nuestras ciudades y á acelerar, en una palabra, nuestra evolución educativa en la medida que es dado abreviar el curso de cosas cuyo desarrollo obedece á leyes naturales, y que no maduran al compás de la impaciencia de nuestro deseo.

(Se continuará.)

CARLOS A. CARRILLO.

Consejo de Instrucción pública.

En la sesión que este alto cuerpo consultivo celebró el día 20 del corriente bajo la presidencia del Sr. Monteros Ríos, acordó:
 Proponer el establecimiento de una Estación Biológica en Santander.
 Designar para Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho penal de Salamanca á D. Felipe Sánchez Román, y para Vocal del de oposiciones de Derecho civil de la Universidad de Granada, á D. Jacobo Gil Villanueva.
 Y siguió discutiéndose sobre la provisión de la cátedra de Historia Universal del Instituto de San Isidro.

La Universidad de Toronto.

Como recordarán nuestros lectores, el día 14 de Febrero último y á consecuencia de un formidable incendio, quedó destruido el grandioso edificio en que estaba establecida la célebre Universidad Toronto (Canadá).
 El siniestro fué debido á la inflamación de una lámpara de petróleo en el momento en que se preparaban las luces para una iluminación que dedicaba la Universidad á una fiesta anual.
 Se han incendiado la biblioteca, el salón de lectura, varias clases con todo su contenido. El Museo ha quedado reducido á cenizas. No se ha

salvado más que la parte Sur del edificio, merced á las esfuerzos de los hombres que trabajaron heroicamente.

El fuego, que se propagó con una rapidez asombrosa, comenzó á las seis de la tarde, y no pudo extinguirse hasta las once de la noche; pero á esa hora el edificio no presentaba más que un montón de ruinas.

Los estudiantes han sacado de los escombros algunos aparatos de física pertenecientes al Museo, pero de poca importancia; lo más interesante y costoso se ha perdido.

La Biblioteca constaba de 33.000 volúmenes, cuyo valor se calculaba en unos 100.000 dollars. Han podido salvarse algunas obras antiguas de mérito, pero en número muy escaso.

No es posible calcular el total de las pérdidas; pero personas entendidas afirman que puede ascender á la suma de 1.500.000 dollars.

A esta ciudad acudían unos 1.500 alumnos. Se procederá muy pronto á las obras de restauración, en la cual se interesan la provincia de Ontario, la de Quebec y la ciudad de Toronto.

La destrucción de ese edificio, que era sin disputa uno de los más hermosos y notables del Canadá, ha sido un desastre que ha excitado el más vivo sentimiento en aquellos habitantes.

Liga contra la ignorancia.

La Liga Madrileña contra la Ignorancia ha adjudicado los premios siguientes, en la última sesión celebrada por la Junta Directiva:

Uno de 500 pesetas, titulado «Premio Urquijo» al Maestro de Rozas de Madrid, D. Eustaquio Guinea.

Uno de 250 pesetas, de la Sociedad, á la Maestra de la escuela de Húmera, D.ª Josefa Pascual Oto.

Dos de 125 y de 50 pesetas respectivamente, á las viudas pobres Balbina Adrada y Gómez, de Villamantilla, y Paulina Ramiro, de Vallecas.

Para la distribución de estos premios y de los trajes cedidos por la Sociedad Protectora de los Niños, se verificará una sesión solemne en el Conservatorio el último domingo de Abril próximo.

En Portugal.

En breve se celebrará en Oporto una Exposición Caligráfica, bajo las bases establecidas en el siguiente Programa:

- 1.ª La apertura de esta Exposición, á la que podrán concurrir nacionales y extranjeros, se verificará en 1.º de Julio de 1890, cerrándose el día 31 del mismo mes.
- 2.ª La Exposición comprenderá cinco secciones:
 - 1.ª Caligrafía (grado 1.º), cuadros hechos á pluma de bastardo, bastardilla y cursiva.
 - 2.ª Caligrafía (grado 2.º), cuadros hechos á pluma, con caracteres de fantasía y de letra redondilla.
 - 3.ª Trabajos á pluma, imitando grabado, misceláneas y todo cuanto tenga relación con el arte caligráfico.
 - 4.ª Pruebas caligráficas de los alumnos de los Institutos de Caligrafía y de los de Instrucción primaria, tanto oficiales como particulares.
 - 5.ª Obras publicadas ó manuscritas referentes al arte caligráfico, aunque sean de autores ya fallecidos.
- 3.ª Estas secciones se subdividirán en grupos.

- 4.º Los premios serán de 1.ª y 2.ª clase.
- 5.º Además habrá otro premio titulado *Don Luis Primero*. En igualdad de circunstancias será preferida la sección pedagógica.
- 6.º Los opositores, para detalles y consultas, dirigiránse personalmente ó por escrito al Director de la Exposición, calle de Almada, 180, Oporto.
- 7.º Los opositores podrán presentar sus trabajos hasta el 31 de Mayo, debidamente acondicionados y con dos relaciones en que se mencione la cantidad y calidad de los objetos, nombres y residencia de los expositores, premios que hayan obtenido, etc. Una de estas relaciones, después de la firma de recepción, será devuelta al interesado.
- 8.º Los gastos que ocasione la remisión de los trabajos de ida y vuelta, serán de cuenta de los expositores.
- 9.º A todos los expositores se les concederá billetes de admisión personales é intransferibles.
- 10.º Los promotores de esta Exposición quedan excluidos del concurso.

Nuevo académico.

Para ocupar la plaza de número que ha resultado vacante por defunción de D. Baltasar Saldoni, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha elegido á nuestro querido amigo D. Antonio Peña y Goñi.

Al expresar nuestra satisfacción por el honoroso lauro que acaba de obtener el Sr. Peña y Goñi, consignaremos que no al favor y si tan solamente á la justicia debe su elección, hártó merecida por parte del notable crítico.

Regalo á S. M. la Reina.

El vapor *Satrústegui*, que entró días pasados en Cádiz, trajo una cajita de plantas y flores para que sea entregada á S. M. la Reina Regente, obsequio de la novelista y poeta polaca Hajota (Elena, Juana de Rogozinska), que las recogió en la cima del pico de Santa Isabel de Fernando Póo, á algunos miles de metros de altitud encima del nivel del mar.

Hasta hoy solo dos viajeros habían alcanzado aquélla. La señora de Rogozinska acaba de realizar la cima del famoso pico, dando así una prueba de abnegación por su amor á la ciencia.

Mad. Rogozinska salió de Santa Isabel (Fernando Póo), el día 8 del mes de Enero último y dirigióse en una chalupa, montada por negros de la tribu de Kroo, á un punto en la costa oriental de la isla, denominada Bao, de donde emprendió la peligrosa ascensión.

Después de largas y penosas jornadas en las que sufrió duras privaciones, alcanzó la cima el día 15 de Enero á las dos de la tarde, habiendo recogido y anotado, á pesar del cansancio, numerosas observaciones científicas.

Encontró en el pico la botella con el documento que dejó Pillón en su ascensión y la trajo á Santa Isabel, habiendo depositado dentro de un tubo una nota en la que consta la fecha de la ascensión que acaba de realizar.

En esta expedición la Sra. Rogozinska ha recogido magníficas colecciones botánicas y mineralógicas.

En la cima y en el orificio del cráter la exploradora encontró una clase especial de siemprevivas y musgos, que recogió para que fueran presentadas á S. M. la Reina Regente D.ª María Cristina.

En la Escuela de Gimnástica.

La Escuela Central de Profesores y Profesoras de Gimnástica ha celebrado, bajo la presidencia del Ministro de Ultramar, Sr. Becerra, el primer certamen reglamentario del presente curso.

Los alumnos de dicho centro hicieron los más variados é interesantes ejercicios de gimnástica, con y sin aparatos, esgrima de toda clase de armas, de patinación y demás enseñanzas prácticas que constituyen el programa de estudios de la Escuela y contrastando con todos aquellos de ostensible demostración que estos mismos alumnos hicieron después de sus conocimientos de la anatomía y fisiología humanas, así como la aplicación de vendajes, que tanta utilidad representa para la mujer.

Después del certamen el Ministro de Ultramar pronunció un elocuente discurso, trazando un paralelo entre la gimnástica de los tiempos antiguos y los presentes, y recordó las dificultades que habrá tenido que vencer y la perseverancia que puso para llevar á la realidad con la ley de su iniciativa de creación de esta Escuela, y con ella el reclamado progreso de la educación física del país; expresó su confianza de que la gimnástica alcance pronto en España el nivel que tiene en todos los países cultos, y ofreció, por último, todo su apoyo para que se cumpla por completo la ley de 9 de Marzo de 1883 con la creación de clases de gim-

nástica en los Institutos de segunda enseñanza y Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

También el Rector de la Universidad, Sr. Pisa Pajares, dirigió elocuentes frases á los alumnos, estimulándolos á la aplicación y al estudio.

Asistió al acto un público tan numeroso como distinguido.

Academia de Ciencias.

En la última sesión que ha celebrado la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el Secretario dió cuenta de haberse recibido varias obras científicas.

Leyóse una comunicación del Ministro de Marina, invitando á la Academia para que se sirva designar una comisión de su seno que asista á las pruebas oficiales del Submarino *Peral*.

Pasaron á informe: de la Sección de Exactas, la obra titulada *Estudios sobre la organización y operaciones del Banco de España*, por D. Enrique Lisboa, y la *Cultura general*, por D. Alfonso Ordax.

Aprobáronse después dos informes: uno muy laudatorio acerca de la obra titulada *Elementos de la teoría de las formas*, de D. Luis Octavio de Toledo; y otro de la Sección de Físicas, sobre *Tratados de mecánica y física elemental*, de D. José María Amigó.

Los Sres. Graells, Merino, Laguna é Hidalgo, presentaron una propuesta para académico correspondiente nacional á favor de D. Pedro de Avila y Zumarán.

Un Asilo en Orán.

El virtuoso Presbítero Sr. Catá, ha publicado la memoria del *Asilo-Obrador*, que bajo su iniciativa se está construyendo en Orán con el objeto de proporcionar albergue, educación y enseñanza á los pobres huérfanos hijos de España que se ven abandonados en aquellas peligrosas tierras.

En dicha memoria se lamenta, y con razón, de las dificultades que tuvo que luchar para llevar á feliz término la construcción del Asilo y se queja de la escasa protección que aquí en España se dispensa á sus esfuerzos y propósitos. Es verdaderamente triste y se presta á reflexivos comentarios que una institución formada con tales auspicios y que recuerda por su misión é importancia aquellas nobles de la Edad Media, no cuente con el entusiasmo y apoyo material de todos los hijos de España; triste es también que muchas de las jóvenes españolas que habitan en Africa se hagan esclavas del judaísmo ó de la religión mahometana por no tener quien las dé amparo y enseñanza. El interés, pues, de todos los buenos corazones de los hijos de España, debe conducir á evitar esas desdichas, apoyando con todo género de recursos la realización de la idea del Sr. Catá. No es sólo cuestión de religiosidad ni catolicismo; es también cuestión de caridad.

El Sr. Catá excita á sus compatriotas á que le presten su apoyo, y nosotros interpretamos sus deseos creyendo que con ese apoyo y aquellas cantidades que se destinan á sostener fastuosidades y lujos innecesarios de otras partes, se conseguirá que el *Asilo-Obrador* de Orán sea una institución que recuerde el nombre de España en las regiones africanas, donde viven nuestros compatriotas.

El misionero africanista Sr. Catá predicará en la iglesia del Buen Suceso de esta corte el día 6 del próximo mes de Abril, con objeto de exponer la aflictiva situación de nuestros emigrantes en Africa y excitar la caridad de los fieles á favor de los huérfanos españoles que allí quedan abandonados.

En la sesión celebrada por la Junta general de la Sociedad española de Directores y Profesores de las Academias y Colegios de enseñanza particular el día 16 del corriente, se acordó dar la enseñanza gratuita al hijo de un ex-socio fallecido no há mucho.

Se presentó una proposición para crear clases populares de Derecho general, y se ocupó la Junta del examen y reforma del Reglamento, quedando aprobados veinte artículos del mismo.

En la escuela gratuita de párvulos pobres, que sostienen las Conferencias de San Vicente de Paul en Jaen, se sirve desde hace bastantes días una comida abundante á más de 180 niños que concurren á recibir la primera enseñanza.

Este socorro lo costea la caridad de los católicos hasta que mejore el tiempo y las clases desvalidas encuentren trabajo para mantener á su tierna prole.

Las Conferencias honran á su fundador, á Jaen y á sí mismas, prodigando los beneficios del alimento moral y el material á los angelitos que asisten á sus escuelas.

¡Ojalá tuviera muchos imitadores esta noble conducta!

Se ha publicado el tomo VII de la importante obra *Teoría y práctica de la educación y la enseñanza*, debida al reputado pedagogo D. Pedro de Alcántara García.

El nuevo tomo trata de «La cultura de los sentimientos y la educación moral», y es una prueba de que cada volumen que aparece acrecienta el mérito de la obra emprendida por el Sr. Alcántara García. Aparte de lo nuevo, que es todo lo que se refiere á la cultura del sentimiento, que en el libro de que tratamos constituye un estudio completísimo, y de los nuevos puntos de vista que contiene la parte consagrada á la educación moral, llaman la atención, por la riqueza y bondad de la doctrina, los capítulos con que termina el libro, que versan sobre «La disciplina» y «La educación del carácter», materia esta última apenas bosquejada, y á que el Sr. Alcántara García da grandes desenvolvimientos.

La Diputación provincial de Zamora ha costeado unas honras solemnes por el alma del Excelentísimo Sr. D. Claudio Moyano.

El Ayuntamiento de aquella capital, deseando á su vez rendir un tributo de admiración al ilustre republicano, ha acordado poner el nombre del que tanto se afaná por abrigar la cultura patria, á una de las principales plazas de la misma ciudad.

La Junta de la *Escuela penitenciaria para jóvenes*, ha celebrado sesión en casa del Sr. Marqués de Casa Jiménez, donante del edificio y terrenos destinados á ese objeto en Carabanchel.

Entre otros acuerdos se tomó el de conferir la dirección de dicha Escuela á los Hermanos de la Orden Tercera de San Francisco, cuya casa matriz está en Valencia.

Aún no se ha señalado día para la inauguración de la Escuela.

Sección oficial.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Rectorado.

Habiéndose dirigido á este Rectorado la testamentaria del difunto Doctor D. Pedro González de Velasco (Q. S. G. H.) para que establezca la forma y convoque para dar cumplimiento á una de las cláusulas testamentarias de aquel ilustrado y celosísimo hombre de ciencia, cuyo texto dice así:

«Se adjudicará un premio de 12 pesetas diarias durante un año al alumno que presente el mejor trabajo en cualquiera de los ramos prácticos de la Historia Natural», he dispuesto abrir un certamen con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Se anuncia un concurso á un premio, consistente en la cantidad de 4.380 pesetas, llamado «Premio del Doctor Velasco.»

2.ª Este premio se adjudicará al autor del mejor trabajo que se presente con el carácter de práctico sobre cualquiera de los ramos de la Historia Natural (Mineralogía, Botánica, Zoología, Geología y Paleontología.)

3.ª Podrán aspirar al premio todos los que sean alumnos oficiales en el día de la fecha de esta convocatoria, en alguno de los establecimientos públicos del Reino.

4.ª El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 4.º de Marzo de 1894, hasta cuya fecha se recibirán en la Secretaría general de esta Universidad.

5.ª Cada aspirante presentará su trabajo firmado con un lema bajo pliego cerrado y sellado, en cuya parte exterior aparecerá el mismo lema, el cual se repetirá encima de otro sobre que contendrá el documento justificativo del requisito de ser alumno oficial el autor y su firma. De ambos pliegos y sobre se dará un recibo al respectivo presentante.

6.ª Un Tribunal designado por este Rectorado examinará los trabajos presentados, y en el caso de que conceptúe alguno ó algunos con mérito suficiente para que sus autores opten al premio, preceará en público á la apertura de los pliegos, que contengan los nombres y documentación de aquéllos. Ante el expresado Tribunal deberán dar los interesados cuantas explicaciones estime aquél oportuno pedirles acerca de sus trabajos, en la inteligencia de que sólo después de este acto se dictará el fallo definitivo. En la misma sesión se acordará la devolución de los pliegos que contengan los documentos y los nombres de los aspirantes cuyos trabajos no hayan sido considerados por el Tribunal de mérito bastante para optar al premio, y los trabajos mismos.

7.ª Después de hecha la designación del premio, si á ello hubiere lugar, la testamentaria, de acuerdo con este Rectorado, entregará el premio al preferido en un plazo que no excederá de treinta días después del de la calificación, y con las formalidades que se estimen por convenientes para el mejor y más honroso recuerdo del fundador.

8.ª Los aspirantes no premiados podrán recoger sus trabajos y pliegos, mediante la presentación de sus recibos en el plazo de un mes, después de la calificación hecha por el Tribunal.

9.ª En el caso de que este concurso se declare desierto por falta de una Memoria que reúna condiciones de mérito y originalidad exigidas por el Tribunal, se abrirá otro nuevo en el curso siguiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento en Madrid 21 de Marzo de 1890.—El Rector, Francisco de la Pisa.—(Gaceta del 22 de Marzo.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 28 de Marzo.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 28 de Marzo.)

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Valladolid y Zaragoza las cátedras de Contabilidad y Teneduría de libros y prácticas de operaciones de Comercio, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 29 de Marzo.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y del complemento de la Geografía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 29 de Marzo.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 29 de Marzo.)

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Solfeo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el programa que á continuación se expresa, y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición, se requiere: no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición, consistirán: 1.º Escribir para piano la armonía de un bajo cifrado.

Provincia de Ciudad Real.

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Almadén, dotada con el sueldo anual de 4.100 pesetas y 366'66 por compensación de retribuciones.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Socuéllamos, con el sueldo anual de 750 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación. Se hace constar que el que obtenga esta plaza, no tratándose de otra igual, solo tendrá derecho á que se le compute para los efectos de preferencia en los concursos el de 550 pesetas, de conformidad con el sueldo que goza el Maestro de la expresada Escuela elemental, la orden de 16 de Julio de 1886 y el art. 71 del reglamento mencionado.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Argamasilla de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 4.100 pesetas, 366'66 por compensación de retribuciones y 420 para casa habitación.

La plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, con el sueldo anual de 812'50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Provincia de Cuenca.

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Villa-rejo de Fuentes, dotada con el sueldo anual de 4.100 pesetas y 250 por compensación de retribuciones.

La id. de la de La Alberca, con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Ledaña, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

Escuelas de párvulos.

La plaza de Maestra de la de Las Pedroñeras, dotada con el sueldo anual de 4.100 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

La id. de la de San Lorenzo de la Parrilla, con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.

Provincia de Guadalajara.

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestros de las elementales de Chiloeches y Fuentelencina, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones cada una.

Provincia de Segovia.

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Navas de San Antonio, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

Provincia de Toledo.

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Quismondo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 275 por compensación de retribuciones y 50 para casa habitación.

La idem de la de Seseña, con el sueldo anual de 625 pesetas, 275 por compensación de retribuciones y 405 para casa habitación.

La idem de Villaluenga, con el de 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Madridojos, dotada con el sueldo anual de 4.100 pesetas y 366'66 por compensación de retribuciones.

La idem de la de Belvis de la Jara, con el sueldo anual de 825 pesetas, 375 por compensación de retribuciones y 75 para casa habitación.

La idem de la de Mazarambroz, con el de 825 pesetas, 275 por compensación de retribuciones y 445 para casa habitación.

La idem de la de Villaluenga, con 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

La idem de la de Villanueva del Cardete, con 825 pesetas, 275 por compensación de retribuciones y 400 para casa habitación.

La idem de la de Villaseca, con 825 pesetas, 275 por compensación de retribuciones y 425 para casa habitación.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutará ésta capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, debiendo encajarse dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, y expresarse en ellas nominalmente las plazas que solicitan.

Las referidas instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes á que se aspire, ó en la de la Junta Municipal de primera enseñanza de esta Corte, si se trata de las Escuelas de la misma, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 25 de Abril próximo, ó en el Negociado respectivo de la Secretaría general de esta Universidad, durante el mismo plazo, y además hasta el día 1.º de Mayo siguiente; espirando dichos términos en aquéllas y esta dependencias, á las cuatro de la tarde del último día respectivamente señalado.

Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar á las plazas que pretendan, ó por lo menos presentarán certificado de haber efectuado el pago de los derechos para la expedición del mismo.

Los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán en la instancia que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó caso de tenerle, acreditarán que les ha sido dispensado por la Superioridad.

Los que se hallen desempeñando Escuela como propietarios ó interinos, bastará que expresen en su hoja de méritos y servicios estar en posesión del título profesional.

Los que presenten dichas hojas deberán efectuarlo cerrándolas dentro del término de la convocatoria, extendidas con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del citado reglamento, y debidamente certificadas por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó por el de la Municipal de primera enseñanza de Madrid, según donde se hallen prestando sus servicios, con el V.º B.º del Presidente de la Corporación; pero los que no acrediten estar desempeñando cargo en la fecha de sus instancias, tendrán que presentar necesariamente certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Las Maestras que aspiren simultáneamente á la Escuela superior y á alguna de las elementales que antes se mencionan, expresarán taxativamente y con toda claridad esta circunstancia en sus solicitudes; y las que además deseen obtener Escuela de párvulos, presentarán al efecto instancia por separado, haciendo en ella referencia á la documentación que acompañen, al pretender Escuela superior ó elemental de niñas.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 2 de Noviembre citado.

La recusación de Jueces podrá hacerse en la forma y término que prescribe el art. 28 del mencionado reglamento.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte, y la elección y propuestas para las plazas que hayan sido objeto de la oposición, se harán con arreglo á lo preceptado en el art. 57 del mismo reglamento.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 26 de Marzo de 1890.—El Secretario general, Leopoldo Solier.—(*Gaceta* del 27 de Marzo.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Burgos.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó:

Manifestar al Maestro de Casetas de Sogeano, que dada la situación topográfica de Casetas y Larena ambos deben formar distrito escolar, sin perjuicio de dejar á los padres de familia en libertad de poder mandar á sus hijos á Vivanco, Irús ó Lecciónana, Escuelas subvencionadas por el Estado y con las retribuciones compensadas, causa que obligan admitirlas gratuitamente siempre que la autoridad local así lo ordene á los Maestros de los referidos pueblos.

Manifestar al Alcalde de Villahoz que para poder resolver sobre la propuesta que á favor del Maestro D. Victor Gimenez de Vicente se tiene hecha, debe instruirse el expediente, de acuerdo con el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1887.

Que pase á informe del Inspector el expediente sobre creación de la Escuela del pueblo de Buezo.

Mandar á informe de los Alcaldes de Santibáñez del Val y Oña, las solicitudes de los padres de familia de Barriosuso y Tamayo para acordar lo que proceda.

Estar á lo acordado respecto á los exámenes celebrados con buenos resultados para la enseñanza en la Escuela de adultos de Gredilla de Sedano.

Que se recuerde al Alcalde de Guadilla de Villalar lo que se le tiene ordenado respecto al arreglo del edificio Escuela y casa habitación del Maestro.

En conformidad con el dictamen del Inspector, cursar á la Dirección el expediente y propuesta que á favor del Maestro de Miranda de Ebro D. Doroteo Pérez se tiene hecha por la Junta local.

Contestar al Alcalde de Villagalijo á su comunicación fecha 27 de Febrero último, ateniéndose á lo que sobre el pago de retribuciones escolares prescriben las disposiciones legales vigentes.

Se participó que habían quedado vacantes las escuelas de Zarzosa, Ripispuerga y Aldea del Pinar.

Cuenca.—Los Delegados especiales, sea para recaudar de los pueblos el pago de las atenciones de primera enseñanza, ó sea para formar de oficio las cuentas municipales, tanto los ya nombrados como los que en el sucesivo se nombraren, tendrán en cuenta las prevenciones siguientes, según circular expedida por el Gobernador de la provincia:

1.º A los ocho días de comenzar sus gestiones pondrán en mi conocimiento los resultados obtenidos ó que se prometan obtener y los medios empleados para conseguirlo.

2.º A los quince días cesarán de hecho en su cargo aquellos cuyos actos no hubieren dado resultados positivos ó no correspondan á la misión que desempeñan.

3.º El que llevare delegaciones para diversos pueblos, no pasará de uno á otro sin último en el anterior el servicio que se le confie: si otra cosa hiciere cesará desde luego en el cargo, sin necesidad de prevención explícita y sin derecho á percibir dietas.

4.º Solo se pagará á los Delegados el importe de sus dietas cuando justifiquen con sus actos que son acreedores á percibirlos.

5.º Si por negligencia, por abusos, por cohecho ó por otras causas, ya procedan de los pueblos ó de los Delegados, ya en ambos, por reprobadas componendas, quedaren descubiertos los servicios, se seguirán enviando uno y otro Delegado hasta que aquéllos terminen, sin perjuicio de las multas que impondré ó de las responsabilidades

que exigirá á los negligentes y á los maliciosos.

6.º El Delegado que fuere una vez separado de su comisión perderá el derecho al percibo de sus dietas y no podrá desempeñar comisión alguna en lo sucesivo. Por el contrario, el que cumpla con su deber y dé pruebas de aptitud, sora preferido para nuevas delegaciones.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 24 del corriente, acordó:

Proponer por concurso de ascenso para la Escuela de San Juan de Aznalfarache á D. José María López, Auxiliar de Alcalá de Guadaira.

Remitir al Rectorado con informes desfavorables las solicitudes de doña Josefa Díaz y D. Francisco Guerra, Maestra y Auxiliar de Sevilla, pretendiendo permutar sus cargos, expresando que están ya propuestos para otros destinos y que en sentir de la Junta no debe accederse á la permuta.

Decir al Ayuntamiento de esta ciudad fije la fecha desde que ha de percibir haberes la Auxiliar nombrada para la Escuela de párvulos número 6, y oficiar al mismo Ayuntamiento para que señale el crédito de donde hayan de pagarse la dotación á las Auxiliares ya nombradas por los respectivos Maestros para las Escuelas de párvulos números 1.º, 3.º y 4.º de esta ciudad.

Declarar suprimida en 31 de Diciembre último la Escuela de adultos de Puebla junto á Coria, toda vez que no hay crédito en presupuesto para pagar la gratificación y material que el Maestro percibía.

Decir al Ayuntamiento de Puebla de los Infantes, que la Junta no puede dispensarle de incluir en el presupuesto adicional el crédito necesario para fijar la dotación legal á las escuelas por razón del aumento de población, por ser un gasto obligado con arreglo á la Ley, y que en su consecuencia debe reducir los gastos voluntarios.

Excitar al Ayuntamiento de Dos Hermanas para que termine el contrato de la casa arrendada para la Maestra D.ª Carolina de la Rosa, é informando en cuanto al pago de retribuciones que esta Maestra solicita.

Nombrar Maestro interino para la escuela del Hospicio provincial á D. Joaquín Alba; para la superior de Lebrija, á D. Antonio Ulbin, y para la de Coria del Río á D. Manuel Pérez, en cuyos acuerdos estuvo conforme el Inspector.

Quedar enterada de que ya funciona la 1.ª Escuela de niñas de Herrera, que había suspendido las clases por causa de la difteria.

Remitir al Rectorado relación de Escuelas privadas de esta ciudad, según los datos y noticias que pueda tener la Secretaría.

Que se convoquen aspirantes para las interinidades, llevándose un registro de las solicitudes presentadas.

Que el 28 del actual se abra el pago del tercer trimestre de obligaciones de primera enseñanza, á los pueblos que tengan completo el ingreso necesario.

Quedar enterada de las órdenes de la Junta Central de Derechos pasivos, concediendo pensión de viudedad á D. Concepción Rodríguez y D.ª Casimira Casado, viudas de los Maestros que fueron de Espartinas y Pajanosas.

Remitir al Sr. Rector listas de vacantes, incluyendo entre las de oposición la escuela de niños de nueva creación en el barrio de San Bernardo de esta ciudad, y decir á la Junta local que con arreglo á las necesidades de la enseñanza, determine dónde ha de instalarse la otra escuela que ya está acordada, y si puede procederse á su provisión.

Pasar al Sr. Rector el expediente en solicitud del nuevo título administrativo que solicita el Auxiliar de la escuela de niños del Castillo de las Guardas.

Comunicar para su cumplimiento las Reales órdenes jubilando á los Maestros titulares de Lebrija y Rinconada, D. Pascual Aloa y D. Miguel Aragüete.

Que se abonen á las viudas de los Maestros de Cantillana y Coria del Río, como los respectivos Ayuntamientos tienen acordado, los haberes devengados por dichos Maestros hasta el día de su fallecimiento, pero no hasta fin del trimestre actual como propone el Ayuntamiento de Coria, por corresponder al fondo de derechos pasivos los haberes por vacantes.

Trasladar á la Junta Central de Derechos pasivos el oficio de la Maestra jubilada de Rinconada, facilitando antecedentes según lo que resulte en el archivo de esta Junta.

Dar curso previo el arreglo de la documentación necesaria á la solicitud del Maestro jubilado de Molares, para que se le clasifique por la Junta Central de Derechos pasivos.

Dar curso á la solicitud del Maestro y de la Maestra de Benacazón y Maestra de Carrión de los Céspedes para que se les expida nuevo título administrativo por virtud del nuevo censo de población.

Aprobar el encargo provisional hecho por la Junta local del Saucejo á D. Antonio Martín Palma para servir la auxiliar de aquella Escuela de niños, que está anunciada á concurso.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Lebrija concediendo 4.000 pesetas anuales por indemnización de retribuciones al Maestro de la Escuela de fundación piadosa D. José de Fuentes.

Decir al Ayuntamiento del Ronquillo que haga saber al propietario de la casa-escuela de niñas su acuerdo, negando la subida de renta que por conducto de la Maestra se ha pretendido.

Decir al Ayuntamiento de Pilas que evacue el informe que le ha sido pedido en cuanto á la solicitud del Maestro para que se le abone la consignación de Escuela de adultos.

Decir á la Junta local de Morón que los exámenes en las Escuelas públicas deben tener lugar en el mes de Mayo próximo, según la circular inserta en el *Boletín* de 5 del corriente.

Nombrar una comisión para que proponga en el expediente del último concurso anunciado para proveer Escuelas vacantes.

(El Corresponsal.)

Poner el acompañamiento en bajo cifrado á un folio. 3.º Escribir un breve Solfeo con las condiciones que determine el Tribunal. 4.º Explicar dos preguntas, sacadas á la suerte, de las materias que constituyen el Solfeo. 5.º Solfear de repente una lección sin acompañamiento. 6.º Dar lección á un discípulo de tercer año sobre el Solfeo que se eligió, acompañándole al piano en el tono en que esté escrito y con el transporte que se designe. 7.º Comprobar las faltas en que incurra el ejecutante al leer una lección escrita expresamente para este efecto. 8.º Examinar teórica y prácticamente á un alumno de primer año de Solfeo.

Los tres primeros ejercicios se verificarán en clausura, y en el término de nueve horas, los restantes en el acto de la oposición, que será pública.—(*Gaceta* del 29 de Marzo.)

Convocada por Real decreto, fecha 21 de Agosto último, la Exposición Nacional de Bellas Artes, correspondiente al año actual, que se celebrará en esta Corte en el mes de Mayo próximo, la Dirección general pone en conocimiento de los artistas que deseen concurrir con sus obras á dicho certamen, que, con arreglo á lo que dispone el art. 6.º del reglamento de exposiciones vigente, deberán ser entregadas por sus autores ó representantes autorizados en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el día 1.º de Abril próximo, al 10 del mismo mes, de nueve de la mañana á seis de la tarde, en el local de la Exposición, Palacio de la Industria y de las Artes.—(*Gaceta* del 22 de Marzo.)

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela central de Artes y Oficios, convoca á los opositores señores Bofill y Soler, Abreu y Barreda, Boix y Munio, Fernández Acevedo, Lorenzo y Arias, Bergama y Rozalón, Lázaro y Castilla, quienes deberán presentarse á verificar el sorteo de trincas en el Paraninfo viejo de la Universidad Central el día 10 de Abril próximo á las dos de la tarde.—(*Gaceta* del 22 de Marzo.)

Por Real orden de 18 del corriente se aprueba el nombramiento del Reverendo Padre Ricardo Cifra, para desempeñar el cargo de Director de la Sección magnética del Observatorio de Manila.—(*Gaceta* del 20 de Marzo.)

Por Real orden de 18 del corriente ha sido aprobado el nombramiento del Reverendo Padre Juan Vives, para desempeñar el cargo de Director de la Sección Sismica del observatorio de Manila.—(*Gaceta* del 21 de Marzo.)

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Dando cumplimiento á lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y el reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, en el mes de Mayo próximo se proveerán por oposición las plazas de Maestros y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

Término municipal de Madrid

Escuelas elementales de niños.

La plaza de Maestro de la señalada con el número 19, establecida en la carrera de San Isidro, núm. 4, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y 500 por lo menos en compensación de retribuciones.

La id. de la señalada con el núm. 40, establecida en la calle del Sur, núm. 44, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y 500 por lo menos en compensación de retribuciones.

Escuela superior de niñas.

La plaza de Maestra de la señalada con el número 28, establecida en la calle de Rodas, número 44, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por lo menos en compensación de retribuciones.

Escuelas elementales de niñas.

La plaza de Maestra de la señalada con el número 36, establecida en la calle de Tarragona, número 25, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y 500 por lo menos en compensación de retribuciones.

La id. de la señalada con el núm. 64, establecida en la plaza de Puerta de Moros, núm. 6, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y 500 por lo menos en compensación de retribuciones.

Provincia de Madrid

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Vallecas, dotada con el sueldo anual de 4.100 pesetas y 366'66 por compensación de retribuciones.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Ciempozuelos, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones que se cobrarán directamente.

La id. de la villa del Prado, con el sueldo anual de 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

